

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA ASF Y LA UEC DE ESTA SOBERANÍA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LAS MODIFICACIONES METODOLÓGICAS EMPLEADAS EN LAS ESTIMACIONES DEL COSTO ECONÓMICO DE LA CANCELACIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, Héctor Saúl Téllez Hernández, diputado federal en la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, a que en uso de sus facultades y atribuciones informen a la opinión pública sobre las modificaciones metodológicas empleadas en las estimaciones del costo económico de la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Tras ganar las elecciones presidenciales de 2018, Andrés Manuel López Obrador convocó a una consulta popular informal, para que el pueblo decidiera si se continuaba o procedía a cancelar la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM), dicho proyecto era una de las insignias de su antecesor, Enrique Peña Nieto, cuya intención era sustituir el saturado aeropuerto Benito Juárez de la capital.

El resultado de dicho ejercicio que fue vendido como un avance democrático, es de todos conocido, se procedió a cancelar el proyecto del NAIM, y se puso en marcha el proyecto que había anunciado el presidente López Obrador, el aeropuerto de Santa Lucía.

Derivado de la cancelación se generó una afectación presupuestal, debido a que se tenían que rescindir y pagar compensaciones económicas a las empresas involucradas en el proyecto que se pretendía extinguir. Por lo que era necesario que se realizaran las estimaciones y estudios pertinentes para poder tener el dato concreto de cuánto dinero costaría a los mexicanos la decisión de dar marcha atrás al NAIM.

Ahora bien, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano especializado de la Cámara de Diputados que cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados. Su actuación se rige por un conjunto de disposiciones jurídicas, técnicas y éticas.

La ASF desde que se canceló el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ha dado 3 estimaciones del costo de dicha acción por parte del gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

Asimismo, de acuerdo a la ASF, al momento de su cancelación, el NAICM tenía un avance de 53 por ciento para finalizar la fase 1.

En ese sentido, han pasado más de tres años de la cancelación del NAICM, y hasta la fecha, no se sabe a ciencia cierta cuánto fue el costo total por la cancelación de este proyecto, toda vez, que la Auditoría Superior de la Federación ha dado tres estimaciones diferentes.

Primera cifra emitida por la Auditoría Superior de la Federación – Auditoría 1394-DE de la Cuenta Pública de 2019.

Recordemos que el primer cálculo de la Auditoría Superior de la Federación se hizo en la tercera entrega de la Cuenta Pública de 2019, en el cual, se informó que cancelar el NAICM en Texcoco tendría costos de cuando menos 331 mil 966 millones de pesos, cifra superior en 232 por ciento a lo calculado por el gobierno federal al tomar la decisión de suspender la obra y construir el nuevo aeropuerto en Santa Lucía.

Dicho costo estaría conformado por los dos conceptos siguientes:

- 163 mil 540.72 millones de pesos (49.3 por ciento) por gastos ya erogados a 2019, lo cual incluye:
 - a) los costos no recuperables de la inversión ejercida en el periodo 2014-2018 (70 mil 497.35 millones de pesos), y de la terminación anticipada de los contratos y convenios de obra, adquisiciones y servicios (7 mil 629.86 millones de pesos);
 - b) los costos derivados del esquema de financiamiento para la construcción del proyecto, relativos a la recompra del 30.0 por ciento de los bonos emitidos (50 mil 887.78 millones de pesos), y a la liquidación de certificados bursátiles de la Fibra-E (34 mil 027.21 millones de pesos);
 - c) los costos legales derivados de la cancelación del proyecto (498.50 millones de pesos).
- 168 mil 455.79 millones de pesos (50.7 por ciento) restantes son costos adicionales que se derivan de obligaciones pendientes para la cancelación (la liquidación de la totalidad de los bonos emitidos, contratos pendientes de liquidar, así como juicios y demandas en proceso).

Tipo de costo	Monto	Monto (MDP)
Costo estimado de la cancelación del NAICM		331,996,517.60
Gastos erogados a 2019		163,540,720.50
Costos económicos (costos no recuperables)		78,127,214.90
Inversión ejercida en la construcción del proyecto		70,497,352.10
Terminación anticipada de los contratos suscritos		7,629,862.80
Costos financieros (costos derivados del esquema de financiamiento)		84,915,001.40
Liquidación de Fibra-E (incluye el rendimiento objetivo que se pagó a los tenedores para aceptar la oferta)		34,027,215.60
Recompra de los bonos emitidos (incluye comisiones e intereses pagados) 1/		50,887,785.80
Costos legales por asesoría y representación legal		498,504.20
Costos adicionales		168,455,797.10
Bonos en circulación (incluye la estimación de los intereses generados a partir de 2020 y hasta la fecha de vencimiento de cada bono: 2026, 2028, 2046 y 2047)		168,455,797.10
Contratos pendientes de liquidación		n.d.
Costos legales derivados de asesoría, representación, juicios y demandas		n.d.

En el documento “Razones para la cancelación del proyecto del Nuevo Aeropuerto en Texcoco”, publicado el 26 de abril de 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes señaló que los costos por la construcción y la cancelación del NAICM serían de 100 mil millones de pesos, inferiores en 231 mil 996.51 millones de pesos, en comparación con los 331 mil 996 millones de pesos estimados, toda vez que la dependencia solo consideró la

inversión ejecutada y el valor de la terminación anticipada de los contratos, sin incluir las implicaciones derivadas del esquema de financiamiento definido para la construcción, ni los costos por representación legal.

Segunda cifra emitida por la Auditoría Superior de la Federación – “Costo del esquema de financiamiento, construcción y terminación anticipada de contratos del NAICM al 31 de diciembre de 2019 ”

Posterior a la cifra emitida por la ASF, el Ejecutivo salió a criticar estos números, considerando exagerado el cálculo. Ante esta situación, la ASF emitió un comunicado en el que se informó que había errores.

Asimismo, suspendió temporalmente hasta el fin de las aclaraciones, al auditor especial de desempeño, Agustín Caso Raphael, y se formó un grupo especial para revisar el caso, ahora liderado por Lozano Dubernard.

A partir de ese momento, Lozano Dubernard y su equipo especial emplazaron a los directivos del Grupo Aeroportuario de Ciudad de México (GACM), así como a diversos funcionarios de la Secretaría de Hacienda para revisar los números relativos al costo de la cancelación. Las minutas referidas por el entonces secretario Herrera son las que contienen la información relativa a este ejercicio de intercambio de datos entre las partes involucradas.

La ASF publicó el informe “Costo del esquema de financiamiento, construcción y terminación anticipada de contratos del NAICM al 31 de diciembre de 2019 ”, tras la información obtenida de las diversas reuniones de trabajo entre la Auditoría Especial que encabeza Lozano Dubernard y el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM) en el que, en mayo de 2021, ajustó el monto a 113 mil 327.7 millones de pesos el costo de cancelación, la segunda cifra dada a conocer por el organismo.

En el documento se explica que los costos derivados de la aplicación de recursos ascienden a 127 mil 89.3 millones de pesos, de los cuales 93 mil 204.0 millones de pesos corresponden a la “inversión ejercida en la construcción del proyecto y terminación anticipada de los contratos” y 33 mil 885.3 millones de pesos corresponden a los costos asociados a la “liquidación, recompra, prepago, gastos de operación, pérdidas en cambios y otros”.

Este monto, descontado de 15 mil 6.4 millones de pesos de “ingresos financieros” obtenidos de las inversiones de los recursos captados, arroja un costo neto de construcción del NAICM y terminación anticipada de los contratos de 112 mil 082.9 millones de pesos, que sumados a mil 244.8 millones de pesos de “intereses por pagar devengados” al 31 de diciembre de 2019, que corresponde a un costo devengado, pero no pagado, determina el monto de 113 mil 327.7 millones de pesos.

CONCEPTOS	MONTO (MILLONES DE PESOS)	INGRESOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE 2019
RECURSOS PRESUPUESTALES DE ENTIDADES Y DEPENDENCIAS Y DEL FONADIN (1)	12,665.00	
PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE GACM Y DEL FONADIN	4,131.70	
PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA GASTOS DE INVERSIÓN DE GACM, AMPLIACIONES Y RENDIMIENTOS	33,057.00	-1,645.40
TUA E IVA (NETOS) MÁS RENDIMIENTOS	30,674.60	-478
LÍNEA DE CRÉDITO Y BONOS MEXCAT MÁS RENDIMIENTOS	108,123.50	-665.1
CERTIFICADOS CBFE (FIBRA E) MÁS RENDIMIENTOS	30,066.10	-66.1
RENDIMIENTOS DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726	12,151.80	-12,151.80
TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO E IDENTIFICACIÓN DE INGRESOS FINANCIEROS	230,869.70	-15,006.40

CONCEPTOS	MONTO (MILLONES DE PESOS)	LIQUIDACIÓN Y RECOMPRA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE NO SON COSTOS	COSTO 31 DE DICIEMBRE 2019
INVERSIÓN EJERCIDA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (1)	12,665.00		12,665.00
INVERSIÓN EJERCIDA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO POR GACM MEDIANTE FIDEICOMISOS	66,754.90		66,754.90
TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS	13,784.10		13,784.10
SUBTOTAL DE INVERSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS	93,204.00		93,204.00
GASTOS DE OPERACIÓN DE GACM	1,385.50		1,385.50
PREPAGO DEL ADEUDO DE LA TERMINAL 2 DEL AEROPUERTO BENITO JUÁREZ (AICM)	1,365.70		1,365.70
LÍNEA DE CRÉDITO (CANCELACIÓN, COSTOS, GASTOS Y PÉRDIDA CAMBIARIA)	5,972.10		5,972.10
BONOS MEXCAT (RECOMPRA, COSTOS, GASTOS DEL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y PÉRDIDA CAMBIARIA)	56,933.40	-36,520.20	20,413.20
CERTIFICADOS DE LA FIBRA-E (CBFE) (LIQUIDACIÓN, COSTOS Y GASTOS)	34,748.80	-30,000.00	4,748.80
SUBTOTAL DE LIQUIDACIÓN, RECOMPRA, PREPAGO, GASTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDAS EN CAMBIOS Y OTROS	100,405.50	-66,520.20	33,885.30
TOTAL DE APLICACIONES DE RECURSOS Y SU IDENTIFICACIÓN A COSTOS	193,609.50	-66,520.20	127,089.30
COSTO NETO DE CONSTRUCCIÓN DEL NAICM Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS			112,082.90
INTERESES POR PAGAR DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019			1,244.80
COSTO DEL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			113,327.70

Esta cifra de 113 mil millones de pesos es 218 mil millones de pesos menor a la que la misma ASF informó en febrero pasado.

La diferencia de estos 218 mil millones de pesos es el resultado del que solamente se tomó a consideración al 31 de diciembre del 2019, a diferencia de la auditoría dada a conocer hace unos meses, en la que se incluyeron estimaciones de futuro.

En este documento se explica que en la auditoría consideró los “flujos pasados y futuros” para llevar a cabo la cancelación de las obligaciones contraídas para la construcción del aeropuerto, “que no representan un costo, pero sí un flujo de salida”.

La auditoría 1394-DE también incorporó los “Bonos en Circulación” que ya estaban incluidos “dentro del costo de la inversión ejercida y la terminación anticipada de los contratos suscritos”.

Igualmente, tomó en cuenta “intereses de vencimientos futuros que no representan un costo actual y que se materializarán en la medida que dichos bonos no sean rescatados, siendo que, hasta entonces, en su caso, formarán parte del costo de cancelación”.

Tercera cifra emitida por la Auditoría Superior de la Federación – Memoria de la Fiscalización del Aeropuerto Internacional de México en Texcoco y su Proceso de Cancelación (2014-2019)

De acuerdo a este tercer documento emitido por la ASF, el costo de la cancelación rondaría los 184 mil 600 millones de pesos considerando, por una parte, los recursos aplicados para la construcción del proyecto aeroportuario cancelado y, por el otro, la compra de una parte de la deuda emitida por el Estado mexicano para financiar el difunto proyecto del NAICM.

Entre los recursos aplicados destacan los servicios de obra, arrendamiento y adquisiciones, así como los gastos no recuperables incurridos por los contratistas de obra. También se incorporaron ahí las erogaciones de otras dependencias del gobierno federal tales como Conagua, Sedatu y Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

Así mismo, en este documento se toma en consideración montos desde el 2011 hasta 2019, en el cual, las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, los fideicomisos privados y los no paraestatales 80726 y FONADIN, así como GACM aplicaron recursos para el proyecto del Aeropuerto Internacional de México en Texcoco, como se detalla a continuación:

Concepto	2011-2018	2019	Total
Entidades y dependencias de la Administración Pública Federa	10,323.20	0	10,323.20
FONADIN	4,002.40	128.7	4,131.10
Subtotal	14,325.60	128.7	14,454.30
Presupuesto de GACM	733.6	0	733.60
Fideicomiso No Paraestatal 80726	101,763.60	53,208.70	154,972.30
Fideicomisos privados 2172,80460 y fibra E	10,840.10	3,550.70	14,390.80
Total	127,662.90	56,888.10	184,551.00

La discrepancia de los números radica en que los 184 mil 600 millones de pesos no son en realidad un resultado de los costos de cancelación; se refiere, de acuerdo con fuentes del GACM, a los recursos que aplicaron al proyecto total tanto las entidades de la administración pública federal como los fideicomisos.

De esta manera, comparando la auditoría 1394-DE con la Memoria 2014-2019 del proceso de cancelación aparecen algunos rubros que el segundo documento no contempló. Por ejemplo, los préstamos pendientes de cubrir, así como, diversas erogaciones relacionadas con la terminación anticipada de contratos y convenios.

A lo anterior, podríamos agregarle los costos de la remodelación del actual AICM, ya que se destinó recurso a este proyecto toda vez que el NAICM fue cancelado. De igual manera, se podría contemplar la inversión que el gobierno tendrá que realizar en infraestructura para conectar a los aeropuertos Benito Juárez y Felipe Ángeles.

En virtud de lo manifestado se desprende la importancia de que la ASF aclare el cambio drástico en las estimaciones, con la intención de no afectar la imparcialidad y autonomía con la que cuenta este organismo, además, de conocer cuál es el monto total real que trajo consigo la cancelación de este proyecto.

Al respecto, el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la ASF tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

La fracción primera de dicho artículo determina lo siguiente:

“I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley”.

Por ello se desprende que es sumamente grave que el actuar de la ASF sea únicamente para tener contento al señor presidente. Su misión no es darle la razón a quien se incomodó con los hallazgos que resulten de sus auditorías, su autonomía no puede verse afectada con tal de no hacer enojar a los involucrados en las mismas. Los órganos autónomos están para crear contrapesos y evitar que se regrese a los tiempos en que el poder se detentaba en una sola persona.

Quien también debería estar involucrada en esta investigación es la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de esta honorable Cámara (UEC), debido a que es la encargada de vigilar el actuar de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación en el desempeño de sus funciones y que se sujeten a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Pero su pasividad ante la falta de certeza en los criterios metodológicos empleados por la ASF, no hacen más que generar suspicacias, de que su encargo no es conforme a lo mandado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Las observaciones que se señalan puntualmente en este documento al parecer no fueron advertidas por la UEC, y de esta manera pareciera que no está fungiendo el papel y las funciones que esta Unidad se encuentra obligada a realizar en aras de la transparencia y rendición de cuentas.

Tanto la ASF y la UEC son dos de los pilares con los que se cuenta para la lucha contra la corrupción y el despilfarro por parte de los servidores públicos, pero su pasividad para actuar de manera concreta al estudio del impacto monetario y a la hacienda pública que tuvo la cancelación del NAIM parece enfocado en tratar de minimizar el daño y proteger a quienes tomaron la decisión.

Es necesario que se precise el costo real de la cancelación, pues al día de hoy las y los mexicanos no saben cuánto costó al erario público esta decisión. Además que la ASF aclare el porqué de las constantes modificaciones y la aparente inacción por parte de la UEC.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. – La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, a que informe a la opinión pública respecto a los cambios en las estimaciones del costo por la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de México y así como las diversas metodologías empleadas para las tres estimaciones que ha publicado. Así como, si planea dar a conocer más informes respecto al costo por la cancelación de dicho proyecto.

Segundo. - Se exhorta respetuosamente al titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, que informe a la opinión pública si ha realizado observaciones a la Auditoría Superior de la Federación referentes a su actuar respecto a las constantes modificaciones en las estimaciones del costo por la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de México y de no ser así dé a conocer los motivos del porqué no se realizaron.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero de 2022.

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández (rúbrica)